JACOBS FOUNDATION
Our Promise to Youth

EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO ENTRE LA FUNDACIÓN JACOBS, FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** (en adelante el MINISTERIO), representado por el señor **OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.489.463, en su calidad de Viceministro de de Educación Nacional Básica y Media, mediante Decreto N° 0513 de 10 de abril de 2023, debidamente facultado para suscribir el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO de conformidad con las normas vigentes en la materia; por otra parte la **FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN** (en adelante, FExE) con N.I.T. 830.112.688-9, asociación de derecho privado, sin ánimo de lucro de carácter pedagógico, científico y cultural, Fundación, representada por **ANDREA ESCOBAR VILÁ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 29178596, Directora Ejecutiva y en su calidad de Representante Legal; y por otra parte la **FUNDACIÓN JACOBS (en adelante FJ),** organización privada sin ánimo de lucro, representada por **FABIO SEGURA**, identificado con Cédula de Ciudadanía colombiana No.12198138, Permiso de Residencia Suizo No. FAO0197348, Co-CEO de la organización y con Representación Legal según Certificado Comercial registrado en el Cantón de Zurich, Suiza No.109.625.477.

Deseando,

Mejorar la relación existente de cooperación entre los aliados y motivados por la voluntad de hacer esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de la educación en el país, aceptando que la educación es clave para el desarrollo de sociedades más equitativas y sostenibles, y convencidos que la cooperación entre el sector público y privado es un factor esencial para establecer alianzas que fomenten el crecimiento y el desarrollo de las regiones más vulnerables del país,

han acordado el siguiente entendimiento:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con el que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley general de Educación" dispone en su artículo 1° que "la educación es un proceso de formación permanente, personal,

cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

En este contexto normativo, dentro de sus funciones administrativas, el **MINISTERIO** tiene a su cargo definir la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades; así como impulsar, coordinar y financiar programas nacionales de mejoramiento educativo que se determinen en el Plan Nacional de Desarrollo.

Con base en el marco de política interinstitucional, la normativa actual y la participación de las regiones se construyeron las bases del Plan Nacional de Desarrollo denominado "Colombia, potencia mundial de la vida", cuyo objetivo consiste en lograr el inicio de una transición que debe conducir a la paz total, entendiendo esta última como la búsqueda de una oportunidad para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida y considerando que para que Colombia sea una potencia mundial debe existir una visión de educación que parte de una idea: la paz y la educación son un solo proyecto.

En este escenario, en las bases del actual Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" en su capítulo Educación de Calidad para reducir la desigualdad, se definieron como líneas estratégicas primera infancia feliz y protegida, resignificación de la jornada escolar, gestión territorial educativa y comunitaria para potenciar las capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas en términos de alianzas, estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo, la implementación del programa especial para la población rural, la movilización social por la educación en los territorios y bienestar físico, mental y social de la población.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, para el Gobierno Nacional de Colombia, la educación es un factor fundamental para el desarrollo del país. Considerando que los lineamientos estratégicos que abordan la educación con un enfoque integral desde la primera infancia hasta la educación superior buscan brindar mayores oportunidades de acceso, y fortalecer procesos de calidad del aprendizaje.

Por lo que El **MINISTERIO** tiene como misión liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, en el marco de una atención integral que reconoce y

vincula la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsen el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.

En este marco, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) del Ministerio de Educación Nacional, en el ejercicio de sus funciones administrativas, con el fin de lograr los retos propuestos en el PND correspondiente al sector educativo, participa en la construcción de una agenda conjunta con la cooperación bilateral, multilateral y del sector privado, basada en la articulación de las fortalezas y competencias de cada uno, para optimizar los recursos disponibles dirigidos a programas y proyectos, que permitan dar respuesta a los desafíos que enfrenta la educación en el país.

De esta forma, se reconoce a los actores de cooperación como aliados importantes en el propósito de lograr una educación de calidad para todos, entendiendo así que la coordinación y colaboración pueden ofrecer mayores y mejores oportunidades. Esta sinergia contribuye a la generación de valor (a través del cierre de brechas sociales), a la superación de pobreza y la recuperación del tejido social en los territorios, así como sumar actores con relevancia a la gran movilización social por la educación que se plantea como elemento clave para posicionar el rol de la escuela para la transformación social y cultural del país.

Por su parte la **FJ** es una organización privada con sede en Zúrich, Suiza, que nació en 1989 y que busca apoyar los sistemas de aprendizaje de diferentes países para proporcionar a los jóvenes conocimientos, habilidades, aptitudes, herramientas y oportunidades equitativas con el fin de alcanzar su potencial, brindando oportunidades que permitan convertirse en miembros responsables de la sociedad. Además, **FJ**, reconoce las fortalezas del ecosistema educativo colombiano, los avances y lineamientos de política educativa, al igual que las brechas de aprendizaje en habilidades fundamentales y aprendizaje socioemocional, que se exacerbaron aún más durante la pandemia.

En este marco, **FJ** apoyará actividades que estén alineadas con las prioridades establecidas por el Gobierno de Colombia, a través de:

- La promoción del uso de evidencia en políticas públicas educativas y prácticas significativas;
- El apoyo a la creación y sostenibilidad de ecosistemas de aprendizaje idóneos en los que niños y jóvenes cuenten con oportunidades de aprendizaje basadas en evidencia necesarias para un desarrollo de manera holística y se construya un proyecto de vida próspero.

A su vez, **FJ,** apoyará el diseño y puesta en marcha de un *laboratorio de evidencia,* el cual se define como una red de conocimiento que se enfoca en crear mecanismos para impulsar la formulación de políticas públicas educativas basadas en evidencia con el propósito de mejorar los resultados del aprendizaje. Adicionalmente, el objetivo del laboratorio de Evidencia consiste en fortalecer el diseño de políticas públicas y promover las capacidades locales al proporcionar investigación de alta calidad, análisis de datos y evidencia tanto para los formuladores de políticas públicas como a otras partes interesadas; *comunidades de cambio,* conformadas por organizaciones con incidencia en el territorio, Secretarías de Educación y sector privado, para fortalecer los resultados de aprendizaje desde un nivel integral dirigido a los niños, mediante la *generación de alianzas y priorización de acciones* conjuntas entre los diferentes sectores encargados de la prestación de servicios educativos.

Es importante mencionar que, **FJ** cuenta con un equipo base facilitador y un grupo de asesores técnicos calificados en Colombia que trabajarán con el Gobierno de Colombia, en articulación con el Ministerio de Educación, para apoyar el logro de los Objetivos de Educación de país.

Estas alianzas en las que participan múltiples actores son un esfuerzo para aprovechar y maximizar recursos, alineando agendas públicas y privadas, con el fin de fortalecer el conocimiento, la capacidad y la voluntad de los gobiernos, la industria, las escuelas y las organizaciones con fines sociales para abogar, diseñar, implementar y ampliar conjuntamente políticas e intervenciones educativas efectivas.

Por su parte, **FExE**, creada desde el año 2002, tiene como propósito acompañar actores públicos y privados para aportar a los esfuerzos técnicos y contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, analizando retos y planteando propuestas que permitan orientar la toma de decisiones públicas.

FExE, se constituye como una red de conocimiento independiente creada por una alianza empresarial, para incidir en el sector educativo a partir del análisis y producción de información, generación de espacios de debate, diálogo y formación que aportan a la gestión y seguimiento de políticas públicas en educación.

Además, genera información y conexiones que permiten aportar a la mejor toma de decisiones para el impacto de la inversión en programas educativos de las zonas de influencia de los miembros y el sector público nacional.

La **FJ** y **FExE** han acordado contribuir al fortalecimiento de los ecosistemas de aprendizaje en Colombia, en línea con las prioridades del gobierno

nacional, fortaleciendo a los actores del sistema educativo e incentivando el uso de evidencia y enfoques comunitarios en el desarrollo de programas.

FJ y **FExE** reconocen que Colombia cuenta con los sistemas de información y capacidad de evaluación del Ministerio de Educación Nacional y otras entidades gubernamentales, así como con sólidas instituciones de investigación del sector privado y del tercer sector. Por esto, el objetivo es trabajar con estas instituciones, para que de manera articulada se constituyan en comunidades de cambio para propiciar una visión compartida, y mayor rigor en la creación, conexión y uso de evidencia.

En consecuencia, el **MINISTERIO**, **FJ** y **FExE**, han expresado su interés de trabajar conjuntamente en torno a objetivos comunes y con métricas compartidas para apoyar la reducción de brechas y rezagos de aprendizaje, contribuyendo a innovar en educación y generando mayores oportunidades para que los niños y jóvenes del país tengan mayores oportunidades de acceder a una educación de calidad.

En virtud de lo anterior, **LOS PARTICIPANTES** acuerdan suscribir el presente Memorando de Entendimiento:

SECCIÓN 1
OBJETO y MARCO

El objeto de este Memorando de Entendimiento (denominado de ahora en adelante como MdE), es proporcionar la base y el marco para el desarrollo de actividades de cooperación de interés mutuo que contribuyan al mejoramiento de los aprendizajes de niños y niñas basado en estrategias de innovación y en el fortalecimiento del ecosistema educativo del país.

El presente MdE no crea obligaciones vinculantes, ni erogación presupuestal o económica para **LOS PARTICIPANTES**. En consecuencia, **LOS PARTICIPANTES** reconocen y aceptan que el presente MdE es de naturaleza no vinculante.

SECCIÓN 2
ALCANCE DEL MEMORANDO

Este MdE, en su conjunto, no constituye ninguna promesa, obligación ni compromiso vinculante para las partes de celebrar alguna clase de negocio o relación contractual. Por lo tanto, este memorando busca expresar el mutuo interés de **LOS PARTICIPANTES** en generar unas bases generales de cooperación, contribución y fortalecimiento recíproco e implementar sus mejores esfuerzos para desarrollar su objeto.

SECCIÓN 3
PRINCIPALES CAMPOS DE COOPERACIÓN

Dentro del contexto de este MdE, **LOS PARTICIPANTES** manifiestan su intención de compartir sus experiencias y conocimientos en los campos de la educación, relacionados con:

1. Acompañamiento al Ministerio de Educación Nacional en la implementación de la estrategia de fortalecimiento territorial a las entidades territoriales departamentales certificadas en educación, de interés de las partes, en particular aquellas con experiencias significativas en educación, aquellas altamente afectadas por el conflicto armado y el cambio climático, con ruralidad dispersa desde un enfoque basado en crisis prolongada.
2. Innovación educativa mediante la creación de un laboratorio de evidencia que reconozca la existencia de prácticas destacadas de los territorios, en dialogo con esas realidades para construir y fortalecer la investigación y conocimiento valido que apoye la toma de decisiones de política pública educativa enfocada en mejorar los resultados de aprendizaje en Colombia.
3. Reducción de brechas y rezagos de aprendizaje con el fortalecimiento de procesos pedagógicos, propendiendo por incentivar y organizar la oferta de programas educativos ejecutados a nivel regional.
4. Fortalecimiento de las relaciones entre la comunidad educativa, las autoridades municipales y las regionales para cualificar procesos de aprendizaje en niños, niñas y jóvenes.
5. Promoción de nuevas metodologías de enseñanza con resultados probados para que el aprendizaje sea más atractivo, dinámico, y que incentive la curiosidad y creatividad de los estudiantes.
6. Gestión de alianzas para el fortalecimiento del objeto del presente MdE.
7. Generación y apropiación social de conocimiento que incluya investigaciones y mejores prácticas educativas.

SECCIÓN 4
RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Atendiendo la naturaleza del presente Memorando y que su fin es explorar vínculos de compromiso entre **LOS PARTICIPANTES**, los mismos acuerdan que actuarán bajo el principio de buena fe en cuanto a las actividades derivadas de la sección 3 del presente MdE.

1. **LOS PARTICIPANTES** aunarán esfuerzos para desarrollar una propuesta innovadora de evidencia para políticas y mejores prácticas educativas, denominado laboratorio de evidencia que reconozca la existencia de prácticas destacadas de los territorios mediante un diálogo con esas realidades para

fortalecer la investigación y conocimiento valido en los territorios que sean focalizados por las partes en acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional.

2. **LOS PARTICIPANTES** propenderán por la implementación de estrategias de análisis para apoyar la toma de decisiones de política pública educativa.
3. **LOS PARTICIPANTES** trabajarán articuladamente en Colombia en la construcción de mecanismos que fortalezcan las relaciones entre la comunidad educativa de los territorios para el fortalecimiento de la cualificación de los procesos de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
4. **LOS PARTICIPANTES** propenderán por la implementación de estrategias de innovación e investigación educativa que faciliten la interacción en un sistema escolar global mediante la generación y apropiación social del conocimiento.
5. **LOS PARTICIPANTES** cooperarán en la gestión de alianzas, en torno a una visión compartida para la implementación de programas educativos.
6. **LOS PARTICIPANTES** coordinarán el acercamiento a las entidades territoriales departamentales certificadas con la Dirección de Fortalecimiento Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

SECCIÓN 5
SEGUIMIENTO DEL MDE

LOS PARTICIPANTES manifiestan su intención de trabajar en forma conjunta y coordinada, en el marco de sus propias competencias, según las siguientes pautas operativas:

i. Definiendo las acciones a ejecutarse en el trabajo coordinado con las Fundaciones respecto de las áreas de cooperación descritos en la sección 3.

ii. Facilitando la asistencia y participación de sus colaboradores y los de otras entidades gubernamentales, según se considere pertinente y oportuno, en los programas de acompañamiento al proyecto.

El seguimiento a los avances y actividades ejecutadas estarán a cargo de un comité conformado de la siguiente manera:

- Por parte del **MINISTERIO**, participa quien ostente la calidad de Jefe de Cooperación y Asuntos Internacionales o su delegado y director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial o su delegado y una (1) persona del área técnica, cuando así se requiera.
- Por parte de la **Fundación Jacobs**, participa quien ejerza el cargo de Gestor de Proyectos o su delegado.

- Por parte de la **Fundación ExE**, participa quien ejerza el cargo de Coordinador(a) para los efectos del presente MdE o su delegado.

Cualquiera de los signatarios podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así por escrito a los demás participantes.

El Comité podrá invitar a otros colaboradores de las áreas técnicas pertinentes del **MINISTERIO, cuando se requiera,** o de otras entidades, estas últimas, en calidad de invitados, cuando sea pertinente. Este comité se reunirá al menos una vez cada tres meses y podrá convocar a reuniones extraordinarias cuando así lo considere.

SECCIÓN 6
NATURALEZA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

LOS PARTICIPANTES reconocen y aceptan que este MdE, a la luz de la Ley 80 de 1993, no tiene el alcance de contrato estatal en la medida en que se define como un acuerdo informal entre dos o más partes en el cual no se contemplan obligaciones de comportamiento reales, sino más bien, cláusulas o secciones programáticas con una redacción que excluyen los términos imperativos y que suele contener simples exhortaciones o declaraciones de intención. Así mismo, se debe tener presente que el factor que determina la naturaleza jurídica de un documento suscrito por las partes es el contenido de este y no la denominación que se le dé, si un acuerdo de voluntades denominado memorando de entendimiento, implica el cumplimiento de acuerdos reales para las partes que van más allá de la intención de llevar a cabo un propósito común.

Este MdE establece al tenor del principio de buena fe declaraciones de intención entre el **MINISTERIO, la FJ,** y la **FEXE** y respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones.

SECCIÓN 7
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

LOS PARTICIPANTES compartirán la información y la documentación que sean pertinentes, a reserva de las restricciones y disposiciones que cada uno de los participantes estime necesarias para preservar el carácter confidencial de determinada información y documentación.

LOS PARTICIPANTES acuerdan mantener con carácter de confidencial, la información que se proporcione recíprocamente con el objeto de contribuir al mejoramiento de la educación, a través de la ejecución de iniciativas, estrategias, proyectos y programas que se relacionen con los procesos de formación de educadores, objetivo y marco del presente MdE.

LOS PARTICIPANTES adoptarán todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de estos datos e impedirán que la información confidencial caiga en el dominio público o en posesión de personas o entidades no autorizadas.

SECCIÓN 8
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información que se dé a conocer en virtud del presente MdE constituye información confidencial, en tal virtud se aplicará la legislación Colombiana, Ley 1266 de 2008, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, y Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, y demás normas concordantes.

Los Participantes garantizan que la información trasferida es única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este MDE y no podrán ser utilizados para fines comerciales, de explotación económica, personales u otros fines diferentes al citado y autorizado, incluso después de finalizado el presente MdE.

SECCIÓN 9
DERECHOS DE AUTOR

LOS PARTICIPANTES y quienes participen en la producción de obras, derivadas del presente MdE, se le reconocerán los derechos intelectuales que correspondan.

SECCIÓN 10
RECONOCIMIENTO

LOS PARTICIPANTES acuerdan que lo relativo a la información que se divulgue en todo tipo de medios o piezas comunicativas relacionadas con el desarrollo del objeto de este instrumento hagan reconocimiento explícito a todos los que participan en el mismo.

SECCIÓN 11
VALOR

LOS PARTICIPANTES declaran que la celebración, ejecución y desarrollo del presente MdE no se generará ningún tipo o clase de erogación económica a su cargo considerada o que pueda llegar a considerarse como contraprestación, siendo éste un instrumento de coordinación gratuito, adoptado dentro de los lineamientos misionales del MEN y las Fundaciones.

Por tanto, **LOS PARTICIPANTES** no serán responsables por alguna situación que pudiera ser considerada como un impedimento en la ejecución del presente MdE.

PARÁGRAFO. El presente MdE no constituye un vínculo laboral o prestacional entre **LOS PARTICIPANTES** o sus empleados, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral solidaria o de cualquier otra naturaleza.

SECCIÓN 12
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia sobre la interpretación o desarrollo de este MdE podrá resolverse de manera directa entre **LOS PARTICIPANTES** mediante consultas escritas.

SECCIÓN 13
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguno de **LOS PARTICIPANTES** será responsable si no pudiere cumplir total o parcialmente con los compromisos que se adquieren en virtud del presente MdE por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. De esto se deberá informar y dejar constancia escrita.

SECCIÓN 14
MODIFICACIONES

LOS PARTICIPANTES tienen la posibilidad de revisar continuamente el alcance de este MdE con el fin de incorporar de común acuerdo, las modificaciones que se consideren necesarias para garantizar la coordinación mutua y el debido cumplimiento de su objeto. El presente Memorando podrá modificarse únicamente por escrito y por mutuo acuerdo de los participantes, estas modificaciones deberán ser suscritas por **LOS PARTICIPANTES** mediante documento escrito que hará parte de este memorando.

SECCIÓN 15

CESIÓN

Ninguno de **LOS PARTICIPANTES** podrá ceder total o parcialmente el presente MdE.

SESIÓN 16
NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con la celebración y ejecución de este MdE se deben realizar por escrito y será efectiva y válida al momento de su recepción por el destinatario, en las siguientes direcciones:

FUNDACIÓN JACOBS
Atención: FABIO SEGURA
Cargo: CEO
Dirección: Seefeldquai 17 8008 Zürick
Correo institucional: fabio.segura@jacobsfoundation.org

FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN
Atención: ANDREA ESCOBAR VILÁ
Cargo: Directora Ejecutiva
Dirección: carrera 7 # 74b-56 oficina 303
Correo institucional: Andrea.escobar@fundacionexe.org.co

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
Atención: JUAN FELIPE PENAGOS
Cargo: Jefe de Cooperación y Asuntos Internacionales
Dirección: Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá. D.C.
Correo institucional: jpenagoss@mineducacion.gov.co

Para facilitar el cumplimiento de los objetivos del presente MdE, **LOS PARTICIPANTES** informarán cualquier modificación de contacto durante su vigencia.

SECCIÓN 17
TERMINACIÓN

El presente MdE podrá darse por terminado por las siguientes causales:

a) Por vencimiento del plazo indicado en el presente memorando

b) Por Mutuo acuerdo de las partes si **LOS PARTICIPANTES** deciden poner término por anticipado al presente MdE, deberá remitirse una comunicación escrita con una antelación de por lo menos dos (2) meses a la fecha de su terminación, sin perjuicio que se dé continuidad a ningún instrumento suscrito en desarrollo del presente MdE hasta su terminación.

SECCIÓN 18
PLAZO

El presente MdE entrará en vigor a partir de la fecha en que todos **LOS PARTICIPANTES** lo hayan firmado y estará vigente hasta el 30 de diciembre de 2026. Este término podrá ser prorrogado por acuerdo expreso entre ellos.

SECCIÓN 19
INTEGRIDAD DEL MEMORANDO

Este MdE y sus modificaciones, si las hubiere, constituyen un acuerdo integral entre **LOS PARTICIPANTES** que lo suscriben en relación con los temas incluidos en el mismo. Así mismo, este Memorando contiene en su integridad las estipulaciones entre **LOS PARTICIPANTES** sobre la materia objeto de este y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior sobre el mismo asunto.

SECCIÓN 20
INAHBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

LOS PARTICIPANTES manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que les impida celebrar y ejecutar el presente MdE

SECCIÓN 21
EXCLUSIVIDAD

La suscripción del presente MdE no impedirá a **LOS PARTICIPANTES** la celebración o ejecución de memorandos de entendimiento, cartas de intención, acuerdos, convenios u otros instrumentos, con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, siempre y cuando éstos no interfieran con el desarrollo de los compromisos acordados en el presente MdE.

SECCIÓN 22
PERFECCIONAMIENTO

El presente MdE quedará perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado con las firmas de **LOS PARTICIPANTES.**

En prueba de conformidad con las secciones precedentes, se firma el presente Memorando de Entendimiento en tres (3) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Bogotá, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

ÓSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO
Viceministro de Educación Nacional Básica y Media

POR **JACOBS FOUNDATION**

FABIO SEGURA
CO-CEO Representante Legal

POR LA **FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN**

ANDREA ESCOBAR VILÁ
Directora ejecutiva y Representante Legal